



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002114

Fecha: 07/09/2020

Tipo: DECRETO
Destino: IRLIANA



Por el cual se Traslada una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La servidora docente **IRLIANA VANESSA OSORIO ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **32.296.488**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad como docente de preescolar, en la Institución Educativa San José, del municipio de Betulia, plaza 0930010-036-población mayoritaria, en razón de los problemas familiares que se le han generado a raíz de la separación de su conyugue, el cual la docente manifiesta pueden llegar afectar la salud mental y emocional de ella y la de su hijo; mediante comunicación de fecha 7 de mayo de 2020, solicita ser trasladada a otro establecimiento educativo aledaño a la ciudad de Medellín.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad del servicio, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **IRLIANA VANESSA OSORIO ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **32.296.488**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad como docente de preescolar, para la Institución Educativa León XIII, del municipio El Peñol, plaza 0687500-030-población mayoritaria, en reemplazo de Carolina Ortiz Prada, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.918.101**, quien pasó a otro municipio, la señora **Osorio Alvarado**, viene como docente de preescolar, de la Institución Educativa San José, del municipio de Betulia, plaza 0930010-036-población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la educadora haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		20/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		13/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		15/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		15.05.2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramírez		12-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.